



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA DEL PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00212-00
DEMANDANTE:	ERIKA PATRICIA ZABALA ROSERO
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIA NO DE BIENESTAR FAMILIAR

Mediante escrito del 27 de agosto de 2020 la parte accionante, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 24 de agosto de 2020.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la **impugnación** presentada por el accionante, contra el fallo proferido el 24 de agosto de 2020, conforme lo dispuesto ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

KHP

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

ce0706dbcc345b55aea6338adb07636162ca5aa1f5d8637f93119572b4d91224

Documento generado en 31/08/2020 11:22:29 a.m.